



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2021 00267 00

Con fundamento en el artículo 286 del C. G del P., corrijase la placa del vehículo objeto de aprensión citada en el auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (archivo 19 Cdo. 1) el cual quedara así:

“Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en la cual se informa que se procedió al embargo del vehículo de placas **MKN-954**”

En lo demás el auto quedara incólume.

De otra parte, déjese sin valor ni efecto el auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) visto en archivo 23 Cdo 2, dado que el mismo no se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 29/08/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 144
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria